

Preparación ante desastres para pequeñas empresas

Invierta en el futuro de su negocio

Los desastres pueden venir en varias formas y el costo financiero de la reconstrucción puede ser abrumador. ¿Cómo estará en mejor posición de recuperarse y continuar sus operaciones si ocurre un desastre natural?

Manténgase preparado

Paso 1: Evalúe su riesgo.

Cada empresa tiene vulnerabilidades y debilidades propias. Saber qué tipo de desastre es más probable que afecte a su negocio puede ayudarle a retomar sus operaciones con mayor rapidez. Una autoevaluación de su negocio puede ayudarle a evaluar su riesgo para los siguientes peligros:



INUNDACIONES



TORNADOS



HURACANES



TERREMOTOS



INCENDIOS FORESTALES

Paso 2: Elabore un plan.

Su plan de respuesta es su guía hacia la recuperación, por lo que deberá personalizarse de acuerdo con las necesidades y operaciones específicas de su empresa. Deberá atender prioridades inmediatas y ser de fácil acceso. Las listas de verificación de tareas y las carpetas informativas en línea son recursos eficientes para ayudar a que desarrolle su plan. Encuentre una guía paso a paso, que incluye materiales en español, en [ready.gov/business](https://www.ready.gov/business). Considere lo siguiente:



PERSONAL



PROPIEDAD



CADENA DE SUMINISTRO



EQUIPO



TI

Paso 3: Ponga en marcha su plan.

Practique su plan con su personal para estar preparados cuando ocurra un desastre.

Dé el primer paso

Envíe su solicitud de préstamo para desastres de la SBA lo antes posible. Después pregunte a su representante de la SBA sobre el incremento a su préstamo con fines de mitigación. La solicitud no tiene costo y no está obligado a aceptar un préstamo si se le aprueba.

Para conocer más

Solicite un préstamo para desastres de la SBA en disasterloan.sba.gov/ela, llame al (800) 659-2955 o visite [sba.gov/disaster](https://disaster.sba.gov/) para ubicar un Centro de Recuperación de Desastres cerca de usted.



La Agencia Federal de Pequeños Negocios

ASISTENCIA POST-DESASTRE

Negocios ■ Dueños de vivienda ■ Arrendatarios ■ Entidades sin fin de lucro